REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 16 ABR 2021

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nº: 618

VISTOS:

1. **Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia.**
2. **El Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285 de 2008.**
3. **La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.**
4. **La solicitud de acceso a la información pública N° MU310T0000779, ingresada en el Portal de Transparencia del Estado con fecha 18 de marzo de 2021, por don José Andrés Guerreros, correo electrónico guerrerojoseandres@gmail.com, dirigida a la Municipalidad de Sierra Gorda.**
5. **La decisión del Amparo Rol C2809-20 del Consejo para la Transparencia, entre la Municipalidad de Cerro Navia y Lorena Vidal, ingresado el 26 de mayo de 2020.**
6. **En uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de marzo de 2021, se recibió la solicitud de información pública N° MU310T0000731, ingresada por don José Andrés Guerreros, cuyo tenor literal es el siguiente: *"solicito registro de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero 2016 al 15 de marzo 2021.*
   Solicito respaldo de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2021.
   Solicito copias de los decretos de pago de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero de 201 al 15 de marzo de 2021.
2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
4. Que, el artículo 11 letra e) de la Ley de Transparencia, establece el Principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
5. Que, el artículo 21 de la Ley de Transparencia señala las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información; específicamente en el N°1 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente el literal c) indica: "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".
6. Que, la información referida a registro de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda, se encuentra permanentemente a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia, ya que el monto y la cantidad de horas extraordinarias diurnas y nocturnas, se informan mensualmente para el personal de planta, contrata y código del trabajo en el ítem 4. Personal y Remuneraciones.

MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

7. Que, la información correspondiente al monto pagado de horas extraordinarias, se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, específicamente en el numeral **4.Personal y remuneraciones, Personal de Planta, Municipal,** en los siguientes links:
   Año 2016
   https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464059
   Año 2017
   https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464087
   Año 2018
   https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464072
   Año 2019
   https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464032
   Año 2020
   https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464100
8. Que la Municipalidad de Sierra Gorda cuenta con reloj control electrónico para marcación de asistencia; no así con un sistema biométrico o asociado a algún programa que permita sistematizar los datos obtenidos de la marcación de asistencia de manera automática.
9. Que, la situación excepcional por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia mundial por el brote del covid-19; ha llevado al jefe superior de esta entidad edilicia a adoptar decisiones en torno a establecer jornadas excepcionales de trabajo (horarios, turnos, etc.) en virtud de los dictámenes N°3610 y N°8232 ambos del 2020 de la Contraloría General de la República, con la finalidad de velar por la salud de sus servidores evitando el aumento de los contagios entre los funcionarios y los vecinos de la comuna.
10. Que, el promedio de funcionarios de planta y contrata, entre los años 2016 y 2021 es de 61, lo que significa que se deberán buscar, desarchivar, digitalizar y volver a archivar, aproximadamente la información mensual de horas extraordinarias de 61 personas, por 63 meses (12 meses por 5 años, más 3 meses del año 2021); lo que da un estimado de 3843 registros. Todo esto realizado de manera manual ya que no hay manera de obtener un reporte informático y los respaldos no se encuentran digitalizados.
11. Que, la oficina de recursos humanos de la municipalidad de Sierra Gorda cuenta solo con un profesional encargado. En el caso de destinar al encargado de recursos humanos en la preparación de la respuesta a la SAI N° MU310T0000779, y que se revisaran 50 registros de horas extraordinarias por hora de trabajo, significa que en 8 horas de trabajo equivalente a 1 día, se obtendría la información de 400 registros. Dividiendo los 3843 registros por 400, se obtiene un aproximado de 10 días de trabajo exclusivo sólo para obtener la información requerida.
12. Que, lo expuesto en el numeral anterior da cuenta que la solicitud de don José Andrés Guerreros, de fecha 18 de marzo de 2021, se trata de un requerimiento referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales; configurándose así la causal de secreto o reserva, establecida en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de Transparencia, en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información.
13. Que, del análisis de la solicitud SAI N° MU310T0000779 se desprende que la respuesta contiene información cuyo acceso ya se encuentra disponible a través del Portal de Transparencia en el Ítem N°4. Personal y remuneraciones; y también, información que se podrá denegar por configurarse la causal establecida en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de Transparencia.

DECRETO:

1. **DENIÉGASE** la entrega de la información requerida mediante Solicitud de Acceso a la Información N° MU310T0000779, de fecha 18 de marzo de 2021, ingresada al Portal de Transparencia por don José Andrés Guerreros en lo concerniente a:

- *respaldo de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2021.*
- *copias de los decretos de pago de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero de 201 al 15 de marzo de 2021,*

por configurarse la causal de secreto o reserva contenida en el artículo 21 N° 1 letra c de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

2. **TÉNGASE POR ENTREGADA** la información correspondiente a:

- *registro de las horas extraordinarias pagadas por la municipalidad de Sierra Gorda desde el 1 de enero 2016 al 15 de marzo 2021.*

por encontrarse permanentemente a disposición del público en el Portal de Transparencia de *este municipio en los siguientes links:*

Año 2016
https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464059
Año 2017
https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464087
Año 2018
https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464072
Año 2019
https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464032
Año 2020
https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU310/PR/PPLANT/58464100

3. **NOTIFÍQUESE** a don José Andrés Guerreros, mediante correo electrónico dirigido a **guerrerojoseandres@gmail.com**. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de este acto podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.
4. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Control, a Secretaría Municipal, a la Dirección Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Sierra Gorda, en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°20.730.
6. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA ALCALDÍA

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/DBP/nlr
DISTRIBUCION
✓ Control
✓ Of. Técnica y Transparencia
✓ Dirección Jurídica
✓ Oficina de Recursos Humanos
✓ Archivo